



OBSERVATORIO VIAL, ESTADÍSTICAS Y REGISTRO DE DATOS  
BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL

2° | abril – mayo - junio | 2016

**FALLECIDOS.** Fuente: Policía Nacional.

| Mes/Año      | 2012       | 2013       | 2014       | 2015       | 2016       |
|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <b>abril</b> | 95         | 78         | 71         | 84         | 78         |
| %            | -          | -17,89     | -8,97      | 18,31      | -7,14      |
| <b>mayo</b>  | 91         | 107        | 79         | 93         | 87         |
| %            | -          | 17,58      | -26,17     | 17,72      | -6,45      |
| <b>junio</b> | 79         | 73         | 71         | 78         | 83         |
| %            | -          | -7,59      | -2,74      | 9,86       | 6,41       |
| <b>TOTAL</b> | <b>265</b> | <b>258</b> | <b>221</b> | <b>255</b> | <b>248</b> |
| %            | -          | -2,64      | -14,34     | 15,38      | -2,75      |

El segundo trimestre del año deja en conjunto un saldo positivo en relación al mismo trimestre del año anterior, con una disminución del 2,75%, que en la práctica representan siete víctimas menos. En el mes de abril perecieron 78 personas, seis menos que en el mismo mes del 2015; en mayo 87, seis menos; y en el mes de junio 83 fallecidos, un aumento respecto a las 78 de junio de 2015. En total perdieron la vida en siniestros viales 248 personas, lo cual deja un promedio de **19 personas fallecidas por semana**.

**LESIONADOS.** Fuente: Policía Nacional.

| Mes/Año      | 2012        | 2013        | 2014        | 2015        | 2016        |
|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>abril</b> | 476         | 446         | 437         | 463         | 445         |
| %            | -           | -6,30       | -2,02       | 5,95        | -3,89       |
| <b>mayo</b>  | 523         | 479         | 494         | 470         | 446         |
| %            | -           | -8,41       | 3,13        | -4,86       | -5,11       |
| <b>junio</b> | 448         | 512         | 420         | 477         | 472         |
| %            | -           | 14,29       | -17,97      | 13,57       | -1,05       |
| <b>TOTAL</b> | <b>1447</b> | <b>1437</b> | <b>1351</b> | <b>1410</b> | <b>1363</b> |
| %            | -           | -0,69       | -5,98       | 4,37        | -3,33       |

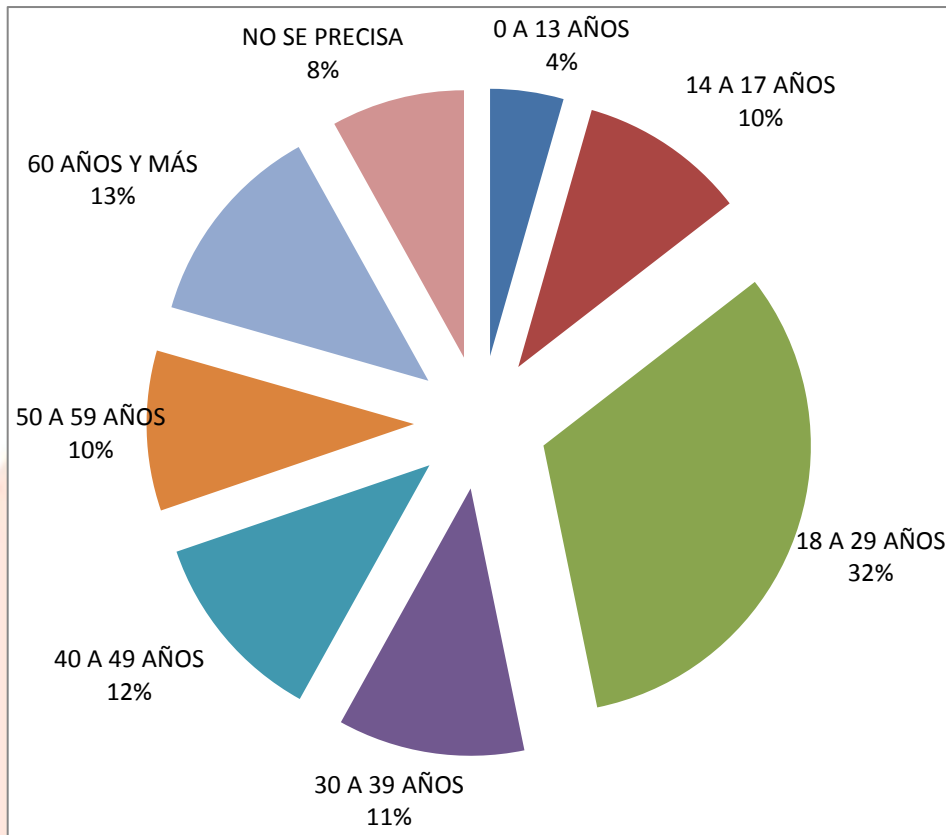
Los lesionados registrados por la Policía Nacional han marcado una leve disminución del 3,33% en relación al año anterior. En abril se redujo en casi 4%, en el mes de mayo en un 5%, y en junio -1%.

Los datos proveídos por la Policía Nacional, utilizados para este reporte, son recabados en el lugar de ocurrencia, para sucesos que involucran hechos de sangre o denuncias, dando seguimiento a las víctimas derivadas a los principales centros asistenciales hasta 30 días posteriores a ocurrido el hecho. Este factor crea un sub registro de víctimas, sobre todo en lesionados. Las cifras totales oficiales son proporcionadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posterior al proceso de codificación que realizan, el cual demora unos meses. Esto genera diferencias en los números finales de las Instituciones, pero en materia porcentual, para la medición del aumento o disminución de casos, los indicadores son válidos.

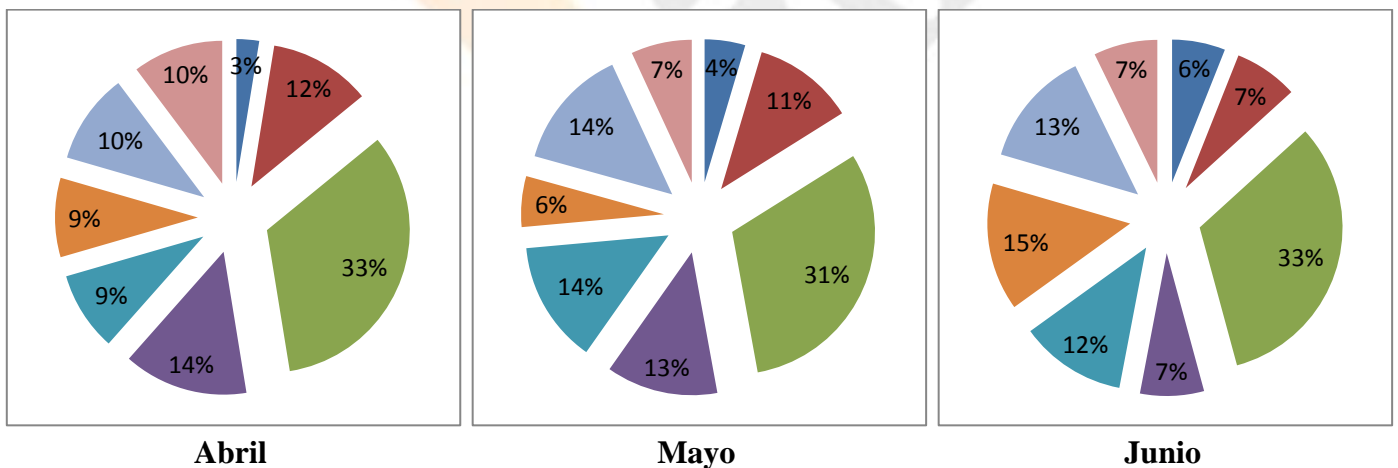


**OBSERVATORIO VIAL, ESTADÍSTICAS Y REGISTRO DE DATOS**  
**BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL**  
**2° | abril – mayo - junio | 2016**

**Fallecidos por grupo etario. Fuente: Policía Nacional.-**

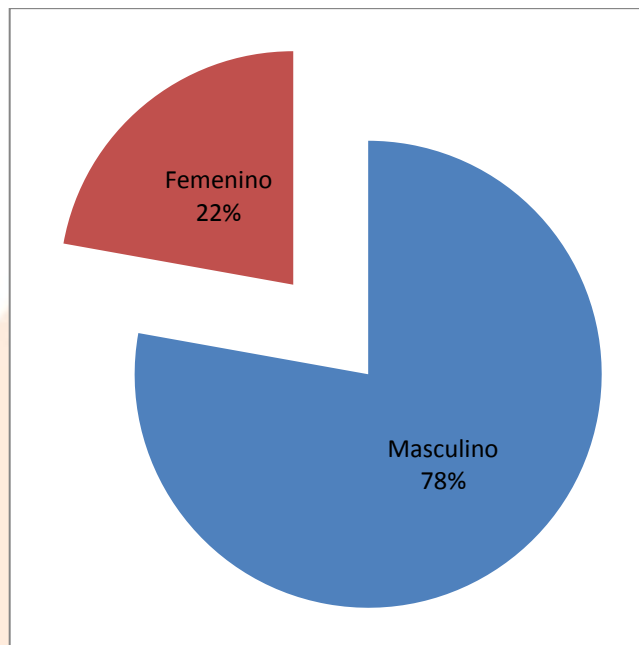


Este segundo trimestre da cuenta que un tercio del total de fallecidos en siniestros viales impacta en la población más joven, de entre 18 y 29 años. Los demás grupos etarios se distribuyen entre 10 y 13% cada uno. En la disgregación mensual (*gráficos inferiores*), la franja de 18 a 29 ocupa el tercio en cada mes. Los cambios más notorios se dan en junio, donde los fallecidos de 30 a 39 años disminuyen a la mitad en relación al mes anterior (7%), y la franja de 50 a 59 años aumenta de 6 a un 15%.-



OBSERVATORIO VIAL, ESTADÍSTICAS Y REGISTRO DE DATOS  
BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL  
2° | abril – mayo - junio | 2016

**Fallecidos por sexo.** Fuente: Policía Nacional.-



En el trimestre, 78% de los fallecidos son de sexo masculino, siendo poco menos de un tercio del sexo femenino.-

## Licencias de Conducir.

En este apartado recordaremos lo que manifiesta la Ley 5016/2014 “De Tránsito y Seguridad Vial”, respecto a las Licencias de Conducir.

### Características a las que debe ajustarse todo conductor (art. 24):

- Las licencias otorgadas por las municipalidades, habilitarán a conducir en todas las calles y red vial de la República,
- La licencia deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño, aprobados por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.
- Las licencias podrán otorgarse por una validez de hasta 5 (cinco) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico y, de registrar antecedentes por infracciones, prescriptas o no, revalidar los exámenes teórico-prácticos.
- Las solicitudes de licencias no podrán hacerse por interpósitas personas, ni emitirse en ausencia del titular.
- La emisión de la Licencia de Conducir y sus renovaciones se realizarán asignando a cada uno de sus titulares una cantidad fija y uniforme de puntos, a través de un sistema, cuyas condiciones y características se determinarán en la reglamentación.
- Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones.

**El otorgamiento de licencias de conducir en infracción a las normas de esta Ley y su reglamentación, hará pasible al funcionario que las emita, de las responsabilidades administrativas penales y civiles emergentes del hecho.**



**OBSERVATORIO VIAL, ESTADÍSTICAS Y REGISTRO DE DATOS**  
**BOLETÍN INFORMATIVO TRIMESTRAL**  
**2° | abril – mayo - junio | 2016**

**Requisitos para su obtención (art. 25):**

- a) Saber leer y escribir en el idioma español y/o guaraní. Exceptuándose en los casos de categoría de licencia "Extranjero".
- b) Una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones y/o adicciones que tuviere.
- c) Un examen médico psicofísico que comprenderá una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica para conducir un automotor.
- d) Un examen teórico de conocimientos sobre conducción, señalización, legislación, accidentes y modo de prevenirlos.
- e) Un examen teórico práctico sobre conocimientos simples de mecánica y detección de fallas sobre elementos de seguridad del vehículo. Funciones del equipamiento e instrumental.
- f) Un examen práctico de idoneidad conductiva.
- g) Certificado de conocimientos básicos de primeros auxilios.
- h) Comprobante de tipificación sanguínea, expedido por el Ministerio de Salud Pública Bienestar Social o laboratorio habilitado.

Las personas que padezcan daltonismo, tengan visión monocular o limitación auditiva y aquellas con discapacidades en las extremidades u otras partes del cuerpo, pero que puedan conducir con las prótesis pertinentes o en vehículos especiales adaptados a su discapacidad, podrán obtener la licencia habilitante específica, siempre que satisfagan los demás requisitos.

Antes de otorgar una licencia, se debe requerir al Registro Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, los informes correspondientes acerca del solicitante. La reglamentación podrá establecer impedimentos a la expedición de licencias de conducir cuando de los antecedentes del solicitante se pueda inferir su peligrosidad al volante como consecuencia de la acumulación de infracciones cometidas en el tránsito vehicular.

**Edades mínimas para la obtención de Licencias (art. 22):**

- a) Veinticinco años para la licencia de conducir Profesional Clase "A" Superior y haber obtenido por 1 (un) año la licencia de categoría Profesional Clase "A".
- b) Veinticuatro años para la licencia de conducir Profesional Clase "A" y haber obtenido por 2 (dos) años la licencia de conducir de categoría Clase "B".
- c) Veinte años para licencia de conducir Clase "B" Superior y haber obtenido la licencia de conducir Clase "B" por 2 (dos) años.
- d) Veinte años para la licencia de conducir Clase "B" y haber obtenido la licencia de conducir Clase "Particular" por 2 (dos) años.
- e) Veinte años para la licencia de conducir de categoría Clase "C".
- f) Veinticuatro años para la licencia de conducir de categoría "D".
- g) Dieciocho años para la licencia de conducir de categorías "Particular", "Motociclista" y "Extranjero", este último sujeto a los convenios.

**AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**  
**DIRECCIÓN DEL OBSERVATORIO VIAL, ESTADÍSTICAS Y REGISTRO DE DATOS**  
**ABG. ALBERTO DIDIER GONZÁLEZ**  
**ASUNCIÓN - PARAGUAY**  
**2016**